



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, remitido por Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad con conocimiento en asuntos laborales, informando que en anotación No.7 del expediente se observa recibo de solicitud de liquidación de crédito y aprobación de la misma, pero no se observa que dicha solicitud se encuentre anexa al expediente.

Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200120160055600
DEMANDANTE	JAIDER HURTADO PEÑA
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA - ATLANTICO
DESICIÓN	Auto requiere

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y a la vista la carpeta digital correspondiente al proceso de la referencia se encuentra que en anotación No.7 se observa recibido de solicitud interpuesta en fecha mayo 23 de 2023 por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad; pero no se aprecia que se haya cargado la solicitud de liquidación y aprobación de crédito aportada por la parte demandante.

Al no observarse la solicitud interpuesta impide dar estudio a la liquidación aportada y si es del caso dar aprobación, o proceder a la modificación de la misma.

En ese orden de ideas, procede esta célula judicial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022. requiriendo al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, para que alleguen vía correo electrónico con destino a este proceso **TODAS** las piezas procesales que conforman expediente, con constancia de recibido de cada actuación suministrada, que se encuentren en su poder en aras de impartirle trámite a las actuaciones siguientes.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

El artículo en mención señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 4o. EXPEDIENTES. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto.

Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales.”

Además de lo anterior, y para evitar requerimientos posteriores, sea esta la oportunidad para solicitarle al despacho de origen, realizar conversión de títulos relacionados al proceso de la referencia en caso de haberlos; de la misma forma, allegar constancia de pago de depósitos judiciales, en caso de haber entregado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, para que alleguen vía correo electrónico con destino a este proceso **TODAS** las piezas procesales que conforman el presente proceso, con constancia de recibido de cada actuación suministrada, que se encuentren en su poder en aras de impartirle trámite a las actuaciones siguientes.

En concreto, remitir la solicitud de liquidación y aprobación de crédito aportada por la parte demandante fecha mayo 23 de 2023 recibida por el Juzgado 1° del Circuito de Soledad.

SEGUNDO: REQUERIR, al Juzgado 1° del Circuito de Soledad a fin de que realice la conversión de depósitos judiciales relacionados al proceso de la referencia en caso de haberlos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

De la misma forma, en caso de haber realizado entrega de depósitos judiciales, allegar constancias de pago de todos y cada uno de los depósitos judiciales entregado a la parte demandante.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **15 de**
DICIEMBRE DEL 2023
LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico